

MAT: Aprueba Anexo de
Contrato según se indica

Nº 3209 /P-2026

LAS CONDES, 06 AGO 2026

**OFICINA
DE
VISTOS:
PARTES**

105736

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 07 de abril de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2252/P-2026 de fecha 20 de abril de 2026.
5. El Anexo de Contrato a Honorarios de fecha 14 de julio de 2026, suscrito entre doña MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ, Rut N° 17.698.378-7 y la Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Sección 1ª N°4552, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el programa "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2026-2027".
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de suscribir un Anexo de Contrato con doña MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ, Rut N° 17.698.378-7, con el fin de reconocer su derecho a la protección a la maternidad en su calidad de prestadora de servicios a honorarios.
2. Lo establecido en los Dictámenes N° 2746 de 2020 y N° E24985 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fijan jurisprudencia sobre la protección a la maternidad para personal contratado a honorarios, asegurando la continuidad de sus servicios y el pago de sus honorarios durante los períodos de pre y postnatal.

MT
J
1

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, el Anexo de Contrato de prestación de servicios a honorarios, de fecha 14 de julio de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ, Rut N° [REDACTED] quien se desempeña en el programa "APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2026-2027".
2. El presente anexo tiene por objeto dar cumplimiento a la normativa vigente sobre protección a la maternidad de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes N° 2746 de 2020 y N° E24985 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fijan jurisprudencia sobre la protección a la maternidad para personal contratado a honorarios, asegurando la continuidad de sus servicios y el pago de sus honorarios durante los períodos de pre y postnatal.
3. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 07 de abril de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2252/P-2026 de fecha 20 de abril de 2026.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Oficina de Partes
Depto. de Apoyo a Personas con Discapacidad
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

13/1

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 14 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal, Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad" y doña MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ, mantiene contrato vigente por prestación de servicios a honorarios para la Municipalidad de Las Condes, según contrato a honorarios de fecha 07 de abril 2026 aprobado por Decreto Alcaldicio N°2252/ P-2026 de fecha 20 de abril de 2026, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con cargo al programa "Apoyo a Personas con Discapacidad 2026-2027".

SEGUNDO: La Municipalidad pagará la diferencia que se produzca entre el monto del subsidio económico que perciba la prestadora por concepto de licencias médicas maternales y el honorario mensual pactado en el contrato original. Para que proceda el pago de dichas diferencias, la prestadora de servicios deberá certificar la tramitación, autorización y fecha de recepción de dicho subsidio, entregando el certificado de subsidio maternal (pre o post natal y/o permiso Post Natal Parental) emitido por la entidad de salud respectiva (FONASA – ISAPRE). De no presentar dicho documento, la Municipalidad de Las Condes no procederá al pago de los días en que se extienda la licencia médica.

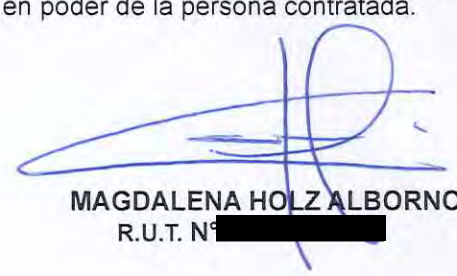
TERCERO: Es de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios gestionar ante su profesional tratante la emisión de las respectivas Licencias Médicas Electrónicas (pre, postnatal y/o permiso postnatal parental), así como tramitar y obtener el pago de los correspondientes subsidios por incapacidad laboral ante la entidad de salud previsional que corresponda (FONASA, ISAPRE o COMPIN).

CUARTO: El presente anexo forma parte integral del contrato original de prestación de servicios a honorarios, manteniéndose plenamente vigentes y sin alteraciones todas aquellas cláusulas, condiciones técnicas y obligaciones que no hayan sido expresamente modificadas por este instrumento.

El presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y el otro en poder de la persona contratada.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



MAGDALENA HOLZ ALBORNOZ
R.U.T. N° [REDACTED]